

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : PABLO EMILIO SANDOVAL GONZÁLEZ
RADICACION : 2017-00071

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de febrero de 2017. Al Despacho del señor Juez informando que la presente demanda correspondió a este Despacho por reparto. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Previo resolver acerca de la admisión de la presente demanda que por intermedio de apoderado presentaron los señores HEISON SANDOVAL SUÁREZ y CARMEN CECILIA SUÁREZ GARCÍA, se advierte lo siguiente:

A fin de establecer la cuantía en los procesos de sucesión, debe darse aplicación a lo establecido en el numeral 5° del artículo 26 del Código General del Proceso, por tanto, debe la parte demandante aportar los respectivos avalúos catastrales de los inmuebles mencionados a fin de determinar la competencia para conocer del presente juicio de sucesión.

Por lo anterior, en el término de 5 días debe la parte interesada allegar lo documentos solicitados.

NOTIFÍQUESE



OSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 15 del
01 MAR 2017


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria